

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTE (2020).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00401-00

**PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

DTE: MARIA ANTONIA GONZALEZ VILLA

DDO: JESUS GERARDO RIVAS ORDOÑEZ

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUALES

MICROSOFT TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 28 DE OCTUBRE DEL 2020 HORA: 9:00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 28 DE OCTUBRE DEL 2020 HORA: 12:30 P.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: MARIA ANTONIA GONZALEZ VILLA

APODERADO DEMANDANTE: WENDY PAOLA ACEVEDO RANGEL.

DEMANDADO: JOSE GERARDO RIVAS ORDOÑEZ

APODERADO DEMANDADO: YOCABETH BARROS LUNA

TESTIGO: BELMA GALVIS PIÑA

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

**SE DECLARA FRACASADA PORQUE LAS PARTES NO TIENEN ANIMO
CONCILIATORIO Y NO OFRECEN FORMULAS PARA CONCILIAR.**

INTERROGATORIO A LAS PARTES:



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SE PRACTICÓ EL INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE Y DE IGUAL FORMA SE PRACTICO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDADO.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DEMANDANTE SE RATIFICÓ DE LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA., EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA SE RATIFICO EN LOS HECHOS Y PRETENSIONES QUE PRESENTO EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE NO ADVIRTIÓ NINGUNA CAUSAL DE NULIDAD DENTRO DEL PROCESO POR LO QUE ADVIERTE QUE TODO ESTA CONFORME A DERECHO.

POR SU PARTE EL APODERADO DE LA PARTE DE DEMANDADA NO ADVIRTIÓ NINGUNA CAUSAL DE NULIDAD DENTRO DEL PROCESO POR LO QUE ADVIERTE QUE TODO ESTA CONFORME A DERECHO.

DE IGUAL FORMA EL DESPACHO AVISORA QUE TODO SE DIO CONFORME A DERECHO.

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE DESISTIÓ DEL TESTIMONIO DEL SEÑRO YANETH TURIZO POR PARTE DEL APODERADO DEMANDANTE Y SE RECAUDARON LOS TESTIMONIOS DE LA SEÑORA BELMA GALVIS PIÑA, DE IGUAL FORMA SE TUVO EN CUENTA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ALLEGADAS EN LA DEMANDA.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN VERBALMENTE.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA PRESENTÓ SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN VERBALMENTE.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR QUE ENTRE LOS SEÑORES JESUS GERARDO RIVAS ORDOÑEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C.# 9.050.462 DE CARTAGENA Y MARIA ANTONIA GONZALEZ VILLA, IDENTIFICADA CON LA C.C.# 22.854.526 DE CORDOBA, **NO** EXISTIÓ UNA UNIÓN MARITAL DE HECHO POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.

2.- COMO CONSECUENCIA DE ELLO NO NACIO A LA VIDA JURIDICA SOCIEDAD PATRIMONIAL ALGUNA ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DE ACUERDO A LO ANTES EXPUESTO.

3.- SE NIEGA LA SOLICITUD PROVATORIA ELEVADA POR LA PARTE DEMANDANTE EN LOS ALEGATOS, CONFORME A LO SUSTENTADO.

4. CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDANTE.

5.- LA SENTENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN A LA DECISIÓN ANTES PROFERIDA Y LO SUSTENTO DE MANERA ORAL EN LA DILIGENCIA. EL DESPACHO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 321 DEL C.G.P CONCEDE EL RECURSO DE ALZADA EN EL EFECTO SUSPENSIVO, SE ORDENA FRENTE A LO ANTERIOR ENVIAR EL EXPEDIENTE AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA LO DE SU CARGO.

ATENDIENDO A LA CONTINGENCIA SANITARIA QUE SE VIVE EN EL PAIS Y CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020 EL DESPACHO PROCEDERA A REMITIR

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL FAMILIA EL PRESENTE EXPEDIENTE DIGITALIZADO (ESCANEADO) Y POR EL APLICATIVO VIRTUAL TYBA O POR EL MEDIO IDONEO QUE SE TENGA, PARA QUÉ, SE CUMPLA EL RECURSO DE ALZADA QUE SE PROPUSO EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

AGOTADO EL PROPÓSITO DE LA AUDIENCIA SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 12:30 M DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2020.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027851dfc16d32f477db3ddc0c2e135696eea7f3be2f1baee825c0d00a5503f3**
Documento generado en 30/10/2020 02:05:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>